

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0572
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Prendario

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Andrés Yesid Hernández Cadena

Radicación: 2021-00157

Como quiera que la demanda fue subsanada en forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Andrés Yesid Hernández Cadena pagar a favor del Banco de Occidente, la suma de \$30.637.983 por concepto de capital insoluto representado en el pagaré 2H370914 visto a folios del presente cuaderno, más \$1.560.415 por los intereses de plazo liquidados y no pagados desde el 19 de agosto de 2020 hasta el 07 de enero de 2021, y los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre el capital desde el 09 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa FQY-180, registrado en la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali – Valle. Oficiese.

4.- ADVERTIR al ejecutado, al momento de su notificación, que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

5.- RECONOCER personería a la abogada María Elena Ramón Echevarría para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 048 HOY 14 DE ABRIL DE 2021,
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO.